

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2024-INABIF

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE SEGURO VIDA LEY PARA MANTENER
ASEGURADOS A LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN
LABORAL PRIVADO DEL PROGRAMA INTEGRAL
NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF**

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR
RUC N° : 20507920722
Domicilio legal : Av. San Martin 685 – Pueblo Libre
Teléfono/Fax: : 417-6720
Correo electrónico : inabif.sul_co47@inabif.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Seguro Vida Ley.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N°28**, Solicitud y Aprobación de expediente de contratación, de fecha 31 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato y se dará cumplimiento al artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro), el mismo que se computa desde el 12:00 del día 29 de octubre del 2024 y culmina a las 12 horas del último día de vigencia del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad sito en Av. San Martín N° 685 – Pueblo Libre, posteriormente deberá recogerlas en la Sub Unidad de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.
- Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley del Contrato de Seguros N° 29946
- Ley N° 29549, mediante la cual se dispuso la modificación del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y se creó el Registro Obligatorio de Contratos de Seguro Vida Ley.
- Los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-068-376793
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷	:	018-068-000068376793-73

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, sito en: Calle Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre, de lunes a viernes (en días hábiles), desde las 08:00 hasta las 16:00 horas; o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica: <https://srvapp01.inabif.gob.pe:8443/mdp/#/inicio>, (verificar las condiciones y procedimientos en la web), salvo para el caso de las GARANTIAS, las cuales deben ser entregadas en original.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Constancia de la vigencia mensual con el detalle de los trabajadores/as incluidos.
- Hoja de liquidación del mes a pagar.
- Factura electrónica del mes a pagar.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía sito en Av. Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VIDA LEY

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de Seguro Vida Ley para mantener asegurados a los trabajadores del régimen laboral privado del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

II. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Sub Unidad de Potencial Humano, ahora Unidad de Recursos Humanos.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de una Compañía de Seguros que brinde la cobertura del Seguro de Vida Ley para los trabajadores del régimen laboral privado que laboran en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por ser un seguro de vida que el empleador debe tomar obligatoriamente en favor de todos sus trabajadores, con la finalidad de proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez, según lo establece el Decreto Legislativo N° 688 y el Decreto de Urgencia N° 044-2019.

IV. ANTECEDENTES

- El Decreto Legislativo N° 688 del 05 de noviembre de 1991, Ley de consolidación de los Beneficios Sociales.
- Ley N° 29549, mediante la cual se dispuso la modificación del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales y se creó el Registro Obligatorio de Contratos de Seguro Vida Ley.
- Ley N° 29946 – Ley del Contrato de Seguro, y Reglamentos y Directivas aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicable.
- Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y los diferentes reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, en delante Reglamento.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias.
- Ley N° 31953 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Directivas OSCE.
- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.



Firmado digitalmente por
BARDALES DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 06.09.2024 16:53:33 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 06.09.2024 17:17:02 -05:00



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Adquirir una Póliza de Seguro Vida Ley para los trabajadores del régimen laboral privado que laboran en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Objetivo Específico:

Contar con la Póliza de Seguro de Vida Ley con la finalidad de proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Contratación de un Seguro de Vida Ley a favor de los servidores del INABIF sujetos al Régimen Laboral Privado, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR que brinde las siguientes coberturas:

Nº	COBERTURA	LIMITE ASEGURADO
1º	Muerte Natural	16 Remuneraciones Mensuales
2º	Muerte Accidental	32 Remuneraciones Mensuales
3º	Invalidez Total y Permanente	32 Remuneraciones Mensuales

Nº	COBERTURAS ADICIONALES	REM. MENSUAL	LÍMITE ASEGURABLE
1º	Gastos de Sepelio	03	S/. 7,500.00
2º	Hijo Póstumo	05	S/. 9,000.00
3º	Desamparo Familiar Súbito	06	S/ 15,000.00
4º	Quemaduras por Accidente	05	S/. 7,500.00
5º	Sordera por Accidente	05	S/. 7,500.00
6º	Trasplante de órganos	05	S/. 7,500.00
7º	Cáncer	06	S/. 15,000.00
8º	Insuficiencia renal crónica	05	S/. 7,500.00
9º	Infarto al Miocardio	05	S/. 7,500.00
10º	Cirugía de Puente Aorta coronario	05	S/. 7,500.00
11º	Accidente Cerebro Vascular	05	S/. 7,500.00
12º	Ceguera por Accidente	05	S/. 7,500.00
13º	Esclerosis Múltiple	02	S/. 7,500.00
14º	Coma	02	S/. 7,500.00
15º	Repatriación de restos	05	S/. 7,500.00
17º	Traslado al lugar de origen	05	S/. 7500.00
18º	Incapacidad para el Trabajo	06	S/. 7500.00
19º	Renta Familiar	0.5	S/. 7500.00



Firmado digitalmente por BARDALES DE LA CRUZ Karen Alexandra FAU 20507920722 soft Motivo: Day V'B Fecha: 06.09.2024 16:53:42 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES BARRETO Luis Guillermo FAU 20507920722 soft Motivo: Day V'B Fecha: 06.09.2024 17:17:30 -05:00





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Las coberturas de Cáncer, Insuficiencia Renal Crónica, Infarto al Miocardio, y Accidente Cerebro Vascular se darán en vida.
- Las coberturas adicionales o gastos de sepelio se trabajan como indemnización. Asimismo, las coberturas adicionales serán hasta los 75 años.
- Para los nuevos ingresos no se aplicará periodo de carencia y deberán ser consideradas las preexistencias que tuviera.

a. CONDICIONES ESPECIALES

- Se precisa que no hay límite de edad para el ingreso a la Póliza; así mismo la permanencia en la Póliza será hasta los 75 años.
- Extensión de plazo de aviso de siniestros a 45 días desde la fecha de ocurrencia.
- En caso la Entidad requiera efectuar inclusiones o exclusiones, se realizarán a través de la planilla mensual y con pago de primas por mes.
- Propuesta económica de postores, deben contemplar comisión de 10% a favor del Bróker vigente.
- La estructura de costos de la propuesta económica de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo No 344-2018 EF, que aprueba el Reglamento de la Ley No 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo No 377-2019, en lo referido en su Artículo 32, inciso 32.4 y Artículo 33, inciso 33.3. El valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables al servicio de seguros, considerando que la entidad cuenta con un corredor de seguros.
- La Resolución SBS 3199-2013, determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos el agenciamiento, en ese sentido y a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, todas las propuestas deberán considerar el porcentaje del 10% de agenciamiento (según lo señalado en los slips de los TDR de las bases por cada tipo de seguro) que se maneja en el mercado de seguros. Se precisa que, siendo la naturaleza de este contrato por pago mensual; la comisión se pagará de la misma manera al corredor de seguros vigente en el mes. Asimismo, dicho porcentaje, aplicará siempre y cuando no haya alguna normativa que imposibilite lo indicado y en aquellos casos, se deberá de respetar cualquier lineamiento de la normativa.¹



Firmado digitalmente por
BARDALÉS DE LA CRUZ, Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2024 16:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRERO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2024 17:17:46 -05:00

b. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

- La declaración se realiza a mes vencido.
- La cobertura se otorga en forma automática.
- La Compañía de Seguros emitirá liquidaciones de prima en forma mensual.

Se adjunta Anexo I: Listado de fecha de nacimiento y monto del personal inicial a considerar en la cobertura.

¹ Levantamiento de consulta N°24, Empresa MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
Levantamiento de consulta N°53, Empresa LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS.
Levantamiento de consulta N°55, Empresa LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VII. PRODUCTO O RESULTADO A OBTENER

Póliza de seguro de Vida Ley con una vigencia de un año que garantice la cobertura solicitada en forma eficiente y eficaz, a un total de doscientos ochenta y tres (283) servidores. Como información adicional se brinda la siguiente:

Monto de la Planilla Mensual	:	S/. 1, 476,987.48 ²
Monto de la Planilla Anual	:	S/. 17, 723,849.76
Número remuneraciones al año	:	12
Remuneración más alta	:	S/. 9,652.50
Trabajadores mayores de 60 años	:	131 (cumplidos al 22.05.2024)
Total de Trabajadores	:	283*

(*) La cantidad de personal puede variar en función al cese de personal que se presenten durante el año.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR (Profesión, especialidad, experiencia u otros)

Contar con la certificación de autorización de funcionamiento emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. El certificado debe tener una antigüedad no mayor de 180 días.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete a realizar lo siguiente:

- Los Endoso por adicionales o reducciones serán emitidos por la tasa ofrecida en cada ramo.
- Se precisa que los postores deben anexar en la póliza el respectivo condicionada general que se encuentre aprobado y publicado por la SBS; señalándose que prevalecerán las condiciones particulares y especiales señaladas en las características técnicas.
- Emitir las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas a los correos electrónicos luis.haynes@inabif.gob.pe y karen.bardales@inabif.gob.pe, cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.
- Las pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de los mismos, siendo el plazo de 10 días calendarios.
- La emisión oportuna de la liquidación correspondiente.
- Emisión de la Factura para proceder al pago oportuno del servicio.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde las 12:00 horas del día 29 de octubre del 2024 y culmina a las 12:00

² Levantamiento de consulta N°040, Empresa MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
Levantamiento de consulta N° 063, Empresa PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

WWW.GOB.PE/INABIF

AV. SAN MARTÍN 685, PUEBLO LIBRE
LIMA, PERÚ
(01) 417-6720





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
horas del último día de vigencia del contrato.³

XI. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, ahora Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, previo informe del personal a cargo del seguimiento del servicio, quien verifica el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Para cual, se anexará, los siguientes documentos presentados por la aseguradora:

- Factura electrónica del mes a pagar
- Constancia de la vigencia mensual con el detalle de los trabajadores/as incluidos
- Hoja de liquidación del mes a pagar

XII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Unidad de Potencial Humano, ahora Unidad de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Constancia de la vigencia mensual con el detalle de los trabajadores/as incluidos
- Hoja de liquidación del mes a pagar
- Factura electrónica del mes a pagar



Firmado digitalmente por
BARDALES DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:54:04 -05:00

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se obliga a no difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a INABIF, otorgada con anterioridad y por escrito. El Proveedor se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, bajo su responsabilidad.

XIV. PENALIDAD



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRIETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:18:59 -05:00

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

³ Levantamiento de consulta N°036, Empresa MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
Levantamiento de Observación N°47, Empresa MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
Levantamiento de Observación N°56, Empresa LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precio Unitario.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
BARDALES DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 06.09.2024 16:54:19 -05:00

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por INABIF.

XVII. CLÁUSULA ANTISOBORNO



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 06.09.2024 17:19:14 -05:00

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, entregar objeto de valor o dar cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de las normas vigentes, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y Artículo 7° de su Reglamento.

De la misma manera, el contratista tiene pleno conocimiento que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la presente contratación, y a las acciones civiles y/o penales que INABIF pueda accionar.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	<p><input type="checkbox"/> La compañía de seguros deberá contar con Certificación de Autorización de funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. El certificado debe tener una antigüedad no mayor de 180 días</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia simple del documento de autorización de funcionamiento para la prestación de servicios de póliza de seguros expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros. El certificado debe tener una antigüedad no mayor de 180 días</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



Firmado digitalmente por BARDALÉS DE LA CRUZ Karen Alexandra FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2024 16:54:29 -05:00

XX. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.



Firmado digitalmente por HAYNES BARRETO Luis Guillermo FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.09.2024 17:19:32 -05:00





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedes obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación². (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- j) Estructura de costos⁴.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁵.



Firmado digitalmente por
BARDALÉS DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:54:37 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:19:48 -05:00

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

² En tato se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁴ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> La compañía de seguros deberá contar con Certificación de Autorización de funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. El certificado debe tener una antigüedad no mayor de 180 días].</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento de autorización de funcionamiento para la prestación de servicios de póliza de seguros expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros. El certificado debe tener una antigüedad no mayor de 180 días].</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SEGURO VIDA LEY, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA

OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

MIMP INABIF
Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables
PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL
PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

Firmado digitalmente por REINA
SANCHEZ Rosa Cecilia FAU
20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2024 18:48:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de Junio del 2024

CARTA N° 000105-2024-INABIF/UA

Señora

ASEGUR CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.

Matrícula N° J-0870

info@asegur.com.pe

Atención : Sr. Gonzalo Álvarez M.
Gerente General

Asunto : Designación como nuestros Corredores y Asesores de Seguros

Estimados señores:

Es grato dirigirnos a ustedes, a fin de hacerles de conocimiento nuestra decisión que a partir de la fecha y al amparo del Art. 1° del Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 340 de la Ley N° 26702 – Ley General de Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, nombrar a **ASEGUR CORREDORES DE SEGUROS SAC**, como nuestros únicos Corredores y Asesores de Seguros, para que nos brinden asesoría e intermediación y administren todos nuestros Contratos de Seguros: Patrimoniales, Personales, Seguros de Salud, Planes de Salud EPS, Pólizas de Riesgos Laborales (SCTR, Vida Ley, FOLA y otros), SOAT y todos aquellos que contratemos en el futuro (A menos que designemos formalmente de la misma manera a un nuevo Bróker), estos se señalan a continuación:

A SEGURO DE MULTIRIESGO

B SEGURO DE 3D

C SEGURO DE VEHICULOS

D SEGURO DE TRANSPORTES

E SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

F SOAT

G SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO SALUD

H SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO PENSION

I SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA Y ACCIDENTES PARA PRACTICANTES

J SEGURO MEDICO FAMILIAR Y/O EPS

K SEGURO ONCOLOGICO

L SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

M SEGURO DE D&O FUNCIONARIOS

N SEGURO VIDA LEY





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

O SEGURO TREC

P SEGURO CAR

Q SEGURO EAR

R OTROS QUE BRINDEN BAJO SU DESIGNACION

Otros tipos de pólizas que sean recomendadas por el Corredor de Seguros y aceptadas por la entidad, durante la vigencia del presente nombramiento

Por lo tanto, se encuentran facultados para realizar los siguientes actos en nuestra representación ante todas las compañías aseguradoras y/o EPS que implica:

- ✓ Gestionar cotizaciones de los servicios de seguros requeridos por la entidad.
- ✓ Atender las consultas y observaciones referidas a seguros en los procedimientos de selección a cargo de la entidad.
- ✓ Elaborar proyectos de slip técnicos a cargo de la entidad y/o proponer mejoras del mismo.
- ✓ Gestionar la solicitud el seguro, firmando para tal efecto la solicitud respectiva.
- ✓ Solicitar contrataciones complementarias de las pólizas de Seguros.
- ✓ Solicitar y/o aceptar las renovaciones de las pólizas de seguros.
- ✓ Solicitar modificaciones a las pólizas de seguros.
- ✓ Presentar la documentación correspondiente para solicitar la cobertura del seguro en caso de siniestros.
- ✓ Presentar reclamos relacionados con las pólizas de seguros intermediadas.
- ✓ Designar al ajustador de siniestros.
- ✓ Solicitar anulaciones de pólizas, renovaciones, endosos, etc. a nuestra solicitud.
- ✓ Otros no considerados anteriormente

Queda entendido que dicho nombramiento **no irroga gasto alguno para nuestra Institución** y que esta designación deja sin efecto cualquier otra efectuada con anterioridad y se mantendrá en vigor hasta que su revocación se manifieste por escrito.

Se adjunta el Anexo 1, señalando la Obligaciones del Corredor de Seguros según lo señalado en la Resolución N° 809-2019 SBS.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
Directora II de la Unidad de Administración

cc:



PERSONAL ACTIVO 2019-2024

N°	AÑO	CANTIDAD
1	2024	277
2	2023	311
3	2022	326
4	2021	292
5	2020	317
6	2019	359



Firmado digitalmente por
BARDALES DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:56:56 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:29:56 -05:00

RELACIÓN DE PERSONAL CESADO - 2024

Nº	DNI	LEY	FECHA CESE	MOTIVO
1	06727486	D.LEG. 728	7/08/2024	JUBILACIÓN
2	27372914	D.LEG. 728	12/07/2024	JUBILACIÓN
3	29492937	D.LEG. 728	10/07/2024	JUBILACIÓN
4	08016714	D.LEG. 728	26/06/2024	JUBILACIÓN
5	25622772	D.LEG. 728	24/06/2024	JUBILACIÓN
6	18032821	D.LEG. 728	24/06/2024	JUBILACIÓN
7	07326417	D.LEG. 728	16/06/2024	JUBILACIÓN
8	09601476	D.LEG. 728	11/06/2024	FALLECIMIENTO
9	15405547	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
10	07162309	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
11	06772437	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
12	06956190	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
13	10080511	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
14	09325693	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
15	06766356	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
16	09330812	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
17	09598253	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
18	06746397	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
19	25587373	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
20	07177711	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
21	06100750	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
22	06924954	D.LEG. 728	31/05/2024	FUSIÓN CONADIS
23	25409081	D.LEG. 728	30/04/2024	JUBILACIÓN
24	08533381	D.LEG. 728	30/04/2024	JUBILACIÓN
25	06249258	D.LEG. 728	30/04/2024	JUBILACIÓN
26	08471445	D.LEG. 728	30/04/2024	JUBILACIÓN
27	09245859	D.LEG. 728	15/04/2024	RENUNCIA
28	07922603	D.LEG. 728	29/02/2024	JUBILACIÓN
29	08211606	D.LEG. 728	29/02/2024	JUBILACIÓN
30	06164697	D.LEG. 728	29/02/2024	JUBILACIÓN
31	06268633	D.LEG. 728	28/01/2024	RENUNCIA
32	00412736	D.LEG. 728	31/12/2023	RENUNCIA
33	08845580	D.LEG. 728	8/09/2023	DESTITUCIÓN
34	09806737	D.LEG. 728	3/09/2023	RENUNCIA
35	21437426	D.LEG. 728	31/08/2023	JUBILACIÓN
36	09844958	D.LEG. 728	24/08/2023	JUBILACIÓN
37	29364699	D.LEG. 728	15/08/2023	JUBILACIÓN
38	08490992	D.LEG. 728	8/08/2023	JUBILACIÓN
39	09197872	D.LEG. 728	25/05/2023	FALLECIMIENTO
40	27240234	D.LEG. 728	9/05/2023	RENUNCIA
41	06605973	D.LEG. 728	5/05/2023	JUBILACIÓN
42	29625315	D.LEG. 728	4/05/2023	DESTITUCIÓN
43	01226988	D.LEG. 728	30/04/2023	JUBILACIÓN
44	06884956	D.LEG. 728	15/04/2023	RENUNCIA
45	17923713	D.LEG. 728	2/04/2023	RENUNCIA
46	06208360	D.LEG. 728	31/03/2023	JUBILACIÓN
47	41498899	D.LEG. 728	29/03/2023	RENUNCIA
48	09728434	D.LEG. 728	12/03/2023	DESTITUCIÓN
49	07386291	D.LEG. 728	6/03/2023	JUBILACIÓN
50	17925792	D.LEG. 728	31/01/2023	RENUNCIA
51	21429066	D.LEG. 728	31/12/2022	JUBILACIÓN
52	00510575	D.LEG. 728	31/12/2022	JUBILACIÓN
53	07590534	D.LEG. 728	31/12/2022	JUBILACIÓN
54	04221517	D.LEG. 728	16/10/2022	FALLECIMIENTO
55	09828265	D.LEG. 728	16/10/2022	RENUNCIA



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:30:42 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:56:42 -05:00

RELACIÓN DE PERSONAL CESADO - 2024

Nº	DNI	LEY	FECHA CESE	MOTIVO
56	08085543	D.LEG. 728	30/09/2022	JUBILACIÓN
57	06253980	D.LEG. 728	24/07/2022	JUBILACIÓN
58	00464539	D.LEG. 728	30/06/2022	JUBILACIÓN
59	07933172	D.LEG. 728	30/06/2022	JUBILACIÓN
60	06244766	D.LEG. 728	30/06/2022	JUBILACIÓN
61	07933257	D.LEG. 728	28/02/2022	JUBILACIÓN
62	31659246	D.LEG. 728	31/01/2022	RENUNCIA
63	04064615	D.LEG. 728	21/01/2022	DESTITUCIÓN
64	06673874	D.LEG. 728	31/12/2021	JUBILACIÓN
65	28206332	D.LEG. 728	31/12/2021	JUBILACIÓN
66	28204138	D.LEG. 728	31/12/2021	JUBILACIÓN
67	06964966	D.LEG. 728	31/12/2021	JUBILACIÓN
68	06031512	D.LEG. 728	31/12/2021	JUBILACIÓN
69	07669389	D.LEG. 728	31/12/2021	JUBILACIÓN
70	25735671	D.LEG. 728	31/12/2021	JUBILACIÓN
71	00078738	D.LEG. 728	13/08/2021	JUBILACIÓN
72	25607328	D.LEG. 728	31/07/2021	JUBILACIÓN
73	10287030	D.LEG. 728	31/07/2021	JUBILACIÓN
74	08983330	D.LEG. 728	4/07/2021	FALLECIMIENTO
75	00416937	D.LEG. 728	31/05/2021	JUBILACIÓN
76	08116683	D.LEG. 728	31/05/2021	JUBILACIÓN
77	07942499	D.LEG. 728	31/05/2021	JUBILACIÓN
78	06035346	D.LEG. 728	31/05/2021	JUBILACIÓN
79	29313704	D.LEG. 728	20/05/2021	RENUNCIA
80	08017639	D.LEG. 728	1/05/2021	FALLECIMIENTO
81	20545435	D.LEG. 728	28/02/2021	JUBILACIÓN
82	06929486	D.LEG. 728	28/02/2021	JUBILACIÓN
83	10609239	D.LEG. 728	28/02/2021	JUBILACIÓN
84	29298035	D.LEG. 728	28/02/2021	JUBILACIÓN
85	06696188	D.LEG. 728	28/02/2021	JUBILACIÓN
86	18171057	D.LEG. 728	28/02/2021	JUBILACIÓN
87	15682262	D.LEG. 728	17/02/2021	FALLECIMIENTO
88	10541164	D.LEG. 728	28/01/2021	FALLECIMIENTO
89	09028325	D.LEG. 728	14/10/2020	DESTITUCIÓN
90	08039993	D.LEG. 728	16/05/2020	FALLECIMIENTO



Firmado digitalmente por
BARDALES DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:56:47 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:31:41 -05:00

PERSONAL FALLECIDO 2019-2024

N°	AÑO	REMUNERACIÓN
1	2024	S/ 5,500.00
2	2023	S/ 5,500.00
3	2022	S/ 6,500.00
4	2021	S/ 2,609.00
5	2021	S/ 2,609.00
6	2021	S/ 3,704.00
7	2021	S/ 3,704.00
8	2020	S/ 1,800.00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:32:03 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:56:35 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 17:32:38 -05:00

PLANILLA MENSUAL DE MAYORES DE 65 AÑOS - JULIO - 2024

Sexo	Fecha Nac.	Edad	Tipo de Trabajador	Sueldo Bruto
F	11/03/1959	65	EMPLEADO	S/ 6,101.11
F	25/03/1959	65	EMPLEADO	S/ 3,805.11
F	27/12/1958	65	EMPLEADO	S/ 8,638.11
M	7/12/1958	65	EMPLEADO	S/ 5,703.61
F	6/07/1959	65	EMPLEADO	S/ 3,203.61
F	1/02/1959	65	EMPLEADO	S/ 3,805.11
F	2/03/1959	65	EMPLEADO	S/ 2,710.11
F	21/04/1959	65	EMPLEADO	S/ 6,101.11
M	13/12/1958	65	EMPLEADO	S/ 3,805.11
F	4/10/1958	65	EMPLEADO	S/ 3,805.11
F	5/06/1959	65	EMPLEADO	S/ 2,472.11
F	29/08/1958	65	EMPLEADO	S/ 3,101.11
F	15/05/1959	65	EMPLEADO	S/ 3,101.11
F	23/04/1959	65	EMPLEADO	S/ 1,401.11
M	5/02/1959	65	EMPLEADO	S/ 5,601.11
F	31/12/1958	65	EMPLEADO	S/ 5,601.11
F	22/12/1958	65	EMPLEADO	S/ 2,472.11
F	27/06/1959	65	EMPLEADO	S/ 2,609.00
F	19/01/1959	65	EMPLEADO	S/ 5,601.11
F	24/10/1957	66	EMPLEADO	S/ 6,101.11
M	27/04/1958	66	EMPLEADO	S/ 9,601.11
F	22/10/1957	66	EMPLEADO	S/ 3,805.11
F	12/05/1958	66	EMPLEADO	S/ 8,638.11
F	16/06/1958	66	EMPLEADO	S/ 3,805.11
F	9/04/1958	66	EMPLEADO	S/ 1,601.11
F	19/03/1958	66	EMPLEADO	S/ 6,101.11
M	20/08/1957	67	EMPLEADO	S/ 2,472.11
F	26/07/1958	66	EMPLEADO	S/ 5,601.11
M	2/04/1958	66	EMPLEADO	S/ 8,638.11
F	21/04/1958	66	EMPLEADO	S/ 3,805.11
F	27/06/1957	67	EMPLEADO	S/ 6,101.11
F	19/09/1956	67	EMPLEADO	S/ 6,500.00
F	28/03/1957	67	EMPLEADO	S/ 3,805.11
F	24/03/1957	67	EMPLEADO	S/ 6,101.11
F	8/02/1957	67	EMPLEADO	S/ 8,638.11
F	23/06/1957	67	EMPLEADO	S/ 6,601.11
F	14/11/1956	67	EMPLEADO	S/ 2,258.43
F	20/06/1956	68	EMPLEADO	S/ 2,710.11
F	5/03/1956	68	EMPLEADO	S/ 8,638.11
F	19/01/1956	68	EMPLEADO	S/ 6,203.61
M	22/05/1956	68	EMPLEADO	S/ 6,601.11
F	30/04/1956	68	EMPLEADO	S/ 2,710.11
F	3/10/1955	68	EMPLEADO	S/ 5,550.00
F	4/08/1956	68	EMPLEADO	S/ 2,710.11
F	2/11/1954	69	EMPLEADO	S/ 3,805.11
F	14/08/1954	70	EMPLEADO	S/ 2,710.11
F	9/06/1955	69	EMPLEADO	S/ 8,638.11
F	27/07/1955	69	EMPLEADO	S/ 8,638.11
F	25/12/1954	69	EMPLEADO	S/ 8,638.11
	9/11/1954	69	EMPLEADO	S/ 6,101.11
	3/10/1954	69	EMPLEADO	S/ 8,537.00



Firmado digitalmente por
 BARDALES DE LA CRUZ Karen
 Alexandra FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 16:56:21 -05:00

PLANILLA MENSUAL DE MAYORES DE 65 AÑOS - JULIO - 2024

Sexo	Fecha Nac.	Edad	Tipo de Trabajador	Sueldo Bruto
M	30/04/1955	69	EMPLEADO	S/ 6,601.11
M	28/09/1954	69	EMPLEADO	S/ 9,601.11
M	5/04/1955	69	EMPLEADO	S/ 5,601.11
M	21/12/1954	69	EMPLEADO	S/ 6,101.11
M	19/08/1954	70	EMPLEADO	S/ 6,203.61
M	22/06/1955	69	EMPLEADO	S/ 5,601.11
F	14/03/1955	69	EMPLEADO	S/ 5,601.11
F	13/07/1955	69	EMPLEADO	S/ 5,601.11
F	21/05/1955	69	EMPLEADO	S/ 5,601.11
M	3/05/1955	69	EMPLEADO	S/ 8,638.11
F	8/08/1953	71	EMPLEADO	S/ 3,101.11
M	22/03/1952	72	EMPLEADO	S/ 3,101.11
F	2/07/1951	73	EMPLEADO	S/ 5,500.00

**PLANILLA
MENSUAL
JULIO**

S/ 338,855.81



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:32:56 -05:00



Firmado digitalmente por
BARDALES DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:56:26 -05:00

RELACION DE PRIMAS

MONTO DE PLANILLA Y PRIMAS BRUTAS MENSUAL 2019

AÑO	MES	PLANILLA MENSUAL	PRIMA BRUTA
2019	ENERO	1,310,909.00	6,342.18
2019	FEBRERO	1,310,909.00	6,342.18
2019	MARZO	1,310,909.00	6,342.18
2019	ABRIL	1,304,409.00	6,310.73
2019	MAYO	1,307,809.00	6,327.18
2019	JUNIO	1,302,309.00	6,300.57
2019	JULIO	1,299,309.00	6,286.06
2019	AGOSTO	1,833,701.00	8,871.45
2019	SETIEMBRE	1,833,701.00	8,871.45
2019	OCTUBRE	1,833,422.00	8,870.10
2019	NOVIEMBRE	1,833,422.00	8,870.10
2019	DICIEMBRE	1,833,422.00	8,870.10

MONTO DE PLANILLA Y PRIMAS BRUTAS MENSUAL 2020

AÑO	MES	PLANILLA MENSUAL	PRIMA BRUTA
2020	ENERO	1,825,458.00	8,293.06
2020	FEBRERO	1,836,682.00	8,885.87
2020	MARZO	1,836,682.00	8,885.87
2020	ABRIL	1,840,722.67	8,362.40
2020	MAYO	1,840,722.67	8,362.40
2020	JUNIO	1,838,351.67	8,351.63
2020	JULIO	1,838,351.67	8,351.63
2020	AGOSTO	1,838,351.67	8,351.63
2020	SETIEMBRE	1,838,351.67	8,351.63
2020	OCTUBRE	1,845,018.00	8,381.92
2020	NOVIEMBRE	1,845,018.00	8,381.92
2020	DICIEMBRE	1,840,722.67	8,362.40

MONTO DE PLANILLA Y PRIMAS BRUTAS MENSUAL 2021

AÑO	MES	PLANILLA MENSUAL	PRIMA BRUTA
2021	ENERO	1,817,538.86	8,257.08
2021	FEBRERO	1,817,538.86	8,257.08
2021	MARZO	1,836,682.00	8,885.87
2021	ABRIL	1,798,733.92	8,171.65
2021	MAYO	1,795,606.20	8,157.44
2021	JUNIO	1,762,655.50	8,007.75
2021	JULIO	1,756,713.63	7,980.75
2021	AGOSTO	1,739,476.53	7,902.44
2021	SETIEMBRE	1,728,448.50	7,852.34
2021	OCTUBRE	1,730,842.23	7,863.22
2021	NOVIEMBRE	1,732,754.40	7,871.90
2021	DICIEMBRE	1,739,028.27	7,900.41

MONTO DE PLANILLA Y PRIMAS BRUTAS MENSUAL 2022

AÑO	MES	PLANILLA MENSUAL	PRIMA BRUTA
2022	ENERO	1,704,837.60	7,671.77
2022	FEBRERO	1,692,503.60	7,616.26
2022	MARZO	1,694,041.10	7,623.18
2022	ABRIL	1,692,509.33	7,616.29
2022	MAYO	1,748,805.02	7,869.62
2022	JUNIO	1,692,402.92	10,267.24
2022	JULIO	1,695,260.92	9,323.94
2022	AGOSTO	1,678,252.00	9,230.39
2022	SETIEMBRE	1,649,804.50	9,073.93
2022	OCTUBRE	1,637,808.84	9,007.95
2022	NOVIEMBRE	1,632,560.00	8,979.08
2022	DICIEMBRE	1,666,243.00	9,164.34

MONTO DE PLANILLA Y PRIMAS BRUTAS MENSUAL 2023

AÑO	MES	PLANILLA MENSUAL	PRIMA BRUTA
2023	ENERO	1,664,891.29	9,156.90
2023	FEBRERO	1,676,397.72	9,220.19
2023	MARZO	1,671,620.25	9,193.91
2023	ABRIL	1,649,663.81	9,073.15
2023	MAYO	1,634,898.48	8,991.94
2023	JUNIO	1,610,296.54	8,856.63
2023	JULIO	1,610,296.54	19,323.56
2023	AGOSTO	1,610,296.54	7,568.39
2023	SETIEMBRE	1,598,311.71	7,512.06
2023	OCTUBRE	1,586,850.38	7,458.20
2023	NOVIEMBRE	1,588,785.16	7,467.29
2023	DICIEMBRE	1,588,990.16	7,468.25



Firmado digitalmente por
BARDALÉS DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:56:13 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:33:24 -05:00

RELACIÓN DE PERSONAL Y SUS DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS

Nº	NACIMIENTO	EDAD	LEY	REMUNERACIÓN	DIAGNOSTICO MÉDICO
1	20/05/1974	50 AÑOS 2 MESES	D.LEG. 728	S/ 3,704.00	DIABETES
2	16/12/1972	51 AÑOS 8 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,500.00	HIPERTENSION
3	11/08/1971	53 AÑOS 0 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,000.00	CANCER
4	18/02/1971	53 AÑOS 5 MESES	D.LEG. 728	S/ 5,500.00	HIPERTENSION
5	17/02/1971	53 AÑOS 5 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,500.00	HIPERTENSION, DIABETES
6	22/06/1970	54 AÑOS 1 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,000.00	DIABETES
7	22/12/1968	55 AÑOS 7 MESES	D.LEG. 728	S/ 2,609.00	CONTROL ANTECEDENTE CANCER
8	14/07/1968	56 AÑOS 1 MESES	D.LEG. 728	S/ 5,500.00	HIPERTENSION
9	28/06/1968	56 AÑOS 1 MESES	D.LEG. 728	S/ 3,000.00	CONTROL ANTECEDENTE CANCER
10	5/06/1967	57 AÑOS 2 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,500.00	CONTROL ANTECEDENTE CANCER
11	19/12/1966	57 AÑOS 7 MESES	D.LEG. 728	S/ 5,500.00	ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR
12	27/07/1966	58 AÑOS 0 MESES	D.LEG. 728	S/ 5,500.00	DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA
13	19/03/1966	58 AÑOS 4 MESES	D.LEG. 728	S/ 5,500.00	CONTROL ANTECEDENTE CANCER
14	16/09/1964	59 AÑOS 11 MESES	D.LEG. 728	S/ 5,500.00	HIPERTENSION
15	6/09/1963	60 AÑOS 11 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,500.00	DIABETES
16	22/05/1964	60 AÑOS 2 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,000.00	DIABETES
17	14/03/1964	60 AÑOS 5 MESES	D.LEG. 728	S/ 3,000.00	DIABETES
18	23/12/1963	60 AÑOS 7 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,000.00	ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR
19	16/10/1963	60 AÑOS 10 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,500.00	HIPERTENSION
20	29/06/1963	61 AÑOS 1 MESES	D.LEG. 728	S/ 2,609.00	HIPERTENSION
21	21/03/1963	61 AÑOS 4 MESES	D.LEG. 728	S/ 1,500.00	DISCAPACIDAD, CONTROL ANTECEDENTE CANCER
22	4/02/1963	61 AÑOS 6 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,000.00	DIABETES
23	17/10/1962	61 AÑOS 9 MESES	D.LEG. 728	S/ 3,704.00	DIABETES
24	21/04/1962	62 AÑOS 3 MESES	D.LEG. 728	S/ 2,371.00	DIABETES
25	24/02/1962	62 AÑOS 5 MESES	D.LEG. 728	S/ 2,371.00	CONTROL ANTECEDENTE CANCER
26	22/11/1961	62 AÑOS 8 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,500.00	HIPERTENSION
27	8/11/1961	62 AÑOS 9 MESES	D.LEG. 728	S/ 3,704.00	CONTROL ANTECEDENTE CANCER
28	29/06/1961	63 AÑOS 1 MESES	D.LEG. 728	S/ 2,609.00	DIABETES, CONTROL ANTECEDENTE CANCER
29	26/09/1960	63 AÑOS 10 MESES	D.LEG. 728	S/ 5,500.00	CANCER
30	18/01/1961	63 AÑOS 6 MESES	D.LEG. 728	S/ 9,500.00	CONTROL ANTECEDENTE CANCER
31	25/07/1960	64 AÑOS 0 MESES	D.LEG. 728	S/ 3,704.00	DIABETES
32	27/06/1959	65 AÑOS 1 MESES	D.LEG. 728	S/ 2,609.00	ANTECEDENTE ACV, CONTROL ANTECEDENTE CANCER
33	5/06/1959	65 AÑOS 2 MESES	D.LEG. 728	S/ 2,371.00	DIABETES
34	25/03/1959	65 AÑOS 4 MESES	D.LEG. 728	S/ 3,704.00	ENFERMEDAD PULMONAR CRONICA
35	11/03/1959	65 AÑOS 5 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,000.00	HIPERTENSION
36	27/12/1958	65 AÑOS 7 MESES	D.LEG. 728	S/ 8,537.00	CONTROL ANTECEDENTE CANCER
37	7/12/1958	65 AÑOS 8 MESES	D.LEG. 728	S/ 5,500.00	DISCAPACIDAD
38	13/12/1958	65 AÑOS 8 MESES	D.LEG. 728	S/ 3,704.00	DISCAPACIDAD, HIPERTENSION
39	27/04/1958	66 AÑOS 3 MESES	D.LEG. 728	S/ 9,500.00	DIABETES
40	21/04/1958	66 AÑOS 3 MESES	D.LEG. 728	S/ 3,704.00	DIABETES
41	12/05/1958	66 AÑOS 3 MESES	D.LEG. 728	S/ 8,537.00	HIPERTENSION
42	23/06/1957	67 AÑOS 1 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,500.00	DIABETES
43	19/09/1956	67 AÑOS 10 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,500.00	HIPERTENSION
44	14/11/1956	67 AÑOS 9 MESES	D.LEG. 728	S/ 2,609.00	ANTECEDENTE INFARTO, DIABETES
45	22/05/1956	68 AÑOS 2 MESES	D.LEG. 728	S/ 6,500.00	HIPERTENSION
46	22/06/1955	69 AÑOS 1 MESES	D.LEG. 728	S/ 5,500.00	HIPERTENSION, CONTROL ANTECEDENTE CANCER
47	2/11/1954	69 AÑOS 9 MESES	D.LEG. 728	S/ 3,704.00	DIABETES, HIPERTENSION



Firmado digitalmente por
BARDALES DE LA CRUZ Karen
Alexandra FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:56:03 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
BARRETO Luis Guillermo FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:33:49 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 06.09.2024 17:34:21 -05:00

Contratante	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF
RUC	20507920722
Moneda	Soles

(*) campos no obligatorios

Tipo de documento	N° Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha Nac.	Tipo de Trabajador	Sueldo Bruto	MONTO ANUAL	PUESTO
1					F	15/10/1960	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					M	6/09/1963	EMPLEADO	S/ 6,601.11	S/ 79,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					F	2/11/1954	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	19/12/1972	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	19/06/1966	EMPLEADO	S/ 1,601.11	S/ 19,213.32	TRABAJADOR(A) DE SERVICIOS II
1					F	11/08/1971	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	21/04/1962	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					M	22/03/1952	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					F	3/04/1971	EMPLEADO	S/ 6,601.11	S/ 79,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					M	8/08/1962	EMPLEADO	S/ 6,601.11	S/ 79,213.32	ESPECIALISTA EN SALUD II
1					F	14/08/1954	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					M	23/08/1968	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	24/10/1957	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	20/04/1971	EMPLEADO	S/ 2,812.61	S/ 33,751.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	2/02/1973	EMPLEADO	S/ 8,740.61	S/ 104,887.32	DIRECTOR (A) I
1					F	16/10/1963	EMPLEADO	S/ 6,703.61	S/ 80,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					F	27/07/1966	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	20/06/1956	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	5/03/1956	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	4/10/1969	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	4/06/1964	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) I
1					F	16/03/1960	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					M	20/07/1970	EMPLEADO	S/ 2,812.61	S/ 33,751.32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) II
1					F	29/10/1964	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	16/02/1963	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	5/07/1967	EMPLEADO	S/ 9,602.50	S/ 115,230.00	ESPECIALISTA EN INFORMATICA I
1					F	22/05/1964	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	20/02/1961	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					M	27/04/1958	EMPLEADO	S/ 9,601.11	S/ 115,213.32	COORDINADOR (A)
1					F	9/06/1955	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	21/03/1963	EMPLEADO	S/ 1,601.11	S/ 19,213.32	TRABAJADOR(A) DE SERVICIOS II
1					F	28/02/1960	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	22/10/1957	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	10/11/1972	EMPLEADO	S/ 5,703.61	S/ 68,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	12/05/1958	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	24/11/1974	EMPLEADO	S/ 2,812.61	S/ 33,751.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	19/01/1956	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	27/07/1955	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	8/06/1967	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	22/09/1966	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	MECANICO I
1					F	11/03/1959	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	8/08/1953	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					M	25/02/1954	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					M	27/06/1967	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I



Firmado digitalmente por
 BARDALES DE LA CRUZ Karen
 Alejandra FAU 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 06.09.2024 16:54:57 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 17:34:38 -05:00

Contratante	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF
RUC	20507920722
Moneda	Soles

(*) campos no obligatorios

Tipo de documento	N° Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha Nac.	Tipo de Trabajador	Sueldo Bruto	MONTO ANUAL	PUESTO
1					M	18/11/1970	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	CHOFER II
1					M	23/10/1965	EMPLEADO	S/ 6,703.61	S/ 80,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					F	22/06/1970	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	16/04/1966	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					M	12/10/1959	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					M	22/11/1961	EMPLEADO	S/ 6,703.61	S/ 80,443.32	ESPECIALISTA JURIDICO III
1					F	23/03/1964	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	17/09/1969	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	4/02/1963	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	25/03/1959	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	12/05/1969	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	8/11/1961	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) EN SALUD II
1					M	28/06/1968	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	CHOFER II
1					F	12/06/1967	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	10/08/1970	EMPLEADO	S/ 2,812.61	S/ 33,751.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	2/02/1973	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	27/12/1958	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					F	14/06/1961	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					F	16/06/1958	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	SECRETARIA (O) III
1					F	25/08/1968	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	11/06/1965	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	6/08/1954	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	24/03/1960	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					F	8/08/1972	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	26/02/1973	EMPLEADO	S/ 2,812.61	S/ 33,751.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					M	22/01/1968	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA JURIDICO II
1					M	3/05/1962	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					M	12/06/1969	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	11/02/1971	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	18/03/1970	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	9/04/1958	EMPLEADO	S/ 1,601.11	S/ 19,213.32	TRABAJADOR(A) DE SERVICIOS II
1					F	20/06/1970	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	30/09/1986	EMPLEADO	S/ 3,907.61	S/ 46,891.32	SECRETARIA (O) III
1					F	27/10/1964	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	23/07/1971	EMPLEADO	S/ 5,703.61	S/ 68,443.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) I
1					M	15/11/1968	EMPLEADO	S/ 3,907.61	S/ 46,891.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	13/11/1968	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	AUDITOR (A) I
1					F	13/10/1966	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	8/09/1959	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	5/10/1968	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) EN SALUD II
1					F	18/10/1961	EMPLEADO	S/ 2,501.11	S/ 30,013.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
					F	16/12/1972	EMPLEADO	S/ 6,703.61	S/ 80,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
					F	17/07/1969	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
					F	7/05/1969	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
					F	22/12/1968	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II



Firmado digitalmente por
 BARDALES DE LA CRUZ Karen
 Alexandra FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 16:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 17:35:13 -05:00

Contratante	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF
RUC	20507920722
Moneda	Soles

(*) campos no obligatorios

Tipo de documento	N° Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha Nac.	Tipo de Trabajador	Sueldo Bruto	MONTO ANUAL	PUESTO
1					F	9/10/1966	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	26/09/1961	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) EN SALUD II
1					F	12/06/1975	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	25/02/1961	EMPLEADO	S/ 8,740.61	S/ 104,887.32	DIRECTOR (A) I
1					M	5/06/1967	EMPLEADO	S/ 6,601.11	S/ 79,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					M	21/05/1963	EMPLEADO	S/ 3,907.61	S/ 46,891.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	25/12/1954	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					M	4/03/1968	EMPLEADO	S/ 3,203.61	S/ 38,443.32	CHOFER II
1					M	25/06/1968	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	6/02/1960	EMPLEADO	S/ 1,601.11	S/ 19,213.32	TRABAJADOR(A) DE SERVICIOS II
1					M	16/09/1964	EMPLEADO	S/ 5,703.61	S/ 68,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	11/04/1962	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	26/12/1965	EMPLEADO	S/ 8,740.61	S/ 104,887.32	DIRECTOR (A) I
1					F	17/10/1962	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	13/06/1971	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	9/11/1954	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	12/12/1963	EMPLEADO	S/ 1,601.11	S/ 19,213.32	TRABAJADOR(A) DE SERVICIOS II
1					F	27/06/1957	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	3/10/1954	EMPLEADO	S/ 8,537.00	S/ 102,444.00	DIRECTOR (A) I
1					F	14/03/1964	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					M	20/03/1967	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) I
1					F	8/03/1969	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	AUDITOR (A) II
1					F	12/06/1964	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	SECRETARIA (O) III
1					M	9/04/1963	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) I
1					F	4/09/1964	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	7/12/1958	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) I
1					F	19/03/1958	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA EN SALUD I
1					M	22/05/1956	EMPLEADO	S/ 6,601.11	S/ 79,213.32	AUDITOR (A) III
1					F	10/02/1962	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	30/04/1955	EMPLEADO	S/ 6,601.11	S/ 79,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					F	7/06/1970	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	30/09/1964	EMPLEADO	S/ 5,703.61	S/ 68,443.32	ESPECIALISTA EN SALUD I
1					F	8/06/1965	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	22/07/1966	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	29/06/1961	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	8/11/1960	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	21/03/1970	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	28/08/1967	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	21/10/1960	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	6/07/1959	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					F	4/11/1970	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	6/04/1971	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) I
1					F	10/06/1966	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	1/02/1959	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) EN SALUD II
1					F	24/09/1971	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) II



Firmado digitalmente por
 BARDALES DE LA CRUZ Karen
 Alejandra FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 16:55:14 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 17:35:26 -05:00

Contratante	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF
RUC	20507920722
Moneda	Soles

(*) campos no obligatorios

Tipo de documento	N° Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha Nac.	Tipo de Trabajador	Sueldo Bruto	MONTO ANUAL	PUESTO
1					F	16/10/1973	EMPLEADO	S/ 3,907.61	S/ 46,891.32	TECNICO (A) EN SALUD II
1					F	2/03/1959	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	24/05/1967	EMPLEADO	S/ 5,703.61	S/ 68,443.32	EDUCADOR (A) I
1					F	19/09/1956	EMPLEADO	S/ 6,500.00	S/ 78,000.00	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					F	30/04/1956	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					M	6/07/1960	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					F	10/08/1969	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	12/10/1962	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA EN SALUD I
1					M	29/01/1963	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	6/09/1965	EMPLEADO	S/ 3,203.61	S/ 38,443.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					F	15/04/1970	EMPLEADO	S/ 3,907.61	S/ 46,891.32	TECNICO (A) EN SALUD II
1					F	28/03/1957	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	26/12/1960	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	19/12/1966	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	16/03/1964	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA EN SALUD I
1					M	20/08/1957	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					M	18/02/1971	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	9/07/1960	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					F	21/04/1959	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	19/01/1967	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					M	26/06/1954	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	CHOFER II
1					F	24/03/1957	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	11/04/1970	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	MECANICO I
1					F	16/06/1976	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	3/07/1973	EMPLEADO	S/ 9,550.00	S/ 114,600.00	ESPECIALISTA JURIDICO III
1					F	22/02/1967	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					M	13/12/1958	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					M	17/02/1971	EMPLEADO	S/ 6,601.11	S/ 79,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					M	28/09/1954	EMPLEADO	S/ 9,601.11	S/ 115,213.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	26/09/1960	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD I
1					M	5/04/1955	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	8/09/1962	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	18/02/1960	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					M	6/03/1963	EMPLEADO	S/ 1,601.11	S/ 19,213.32	EDUCADOR INTEGRAL
1					M	21/12/1954	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	AUDITOR (A) II
1					M	11/05/1967	EMPLEADO	S/ 6,703.61	S/ 80,443.32	ESPECIALISTA JURIDICO III
1					F	12/08/1967	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	2/07/1951	EMPLEADO	S/ 5,500.00	S/ 66,000.00	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	19/08/1954	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA JURIDICO II
1					F	31/10/1970	EMPLEADO	S/ 5,703.61	S/ 68,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	12/07/1954	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	23/12/1962	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	6/07/1964	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					M	17/06/1954	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD I
1					M	22/06/1955	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD I



Firmado digitalmente por
 BARDALES DE LA CRUZ Karen
 Alexandra FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 16:55:22 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 17:35:38 -05:00

Contratante	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF
RUC	20507920722
Moneda	Soles

(*) campos no obligatorios

Tipo de documento	N° Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha Nac.	Tipo de Trabajador	Sueldo Bruto	MONTO ANUAL	PUESTO
1					F	30/07/1970	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) I
1					F	25/02/1960	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	24/11/1961	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	4/10/1958	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	31/10/1962	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	26/07/1958	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	7/06/1968	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	26/02/1968	EMPLEADO	S/ 8,537.00	S/ 102,444.00	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	11/12/1962	EMPLEADO	S/ 3,907.61	S/ 46,891.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					M	24/06/1960	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	18/01/1961	EMPLEADO	S/ 9,601.11	S/ 115,213.32	COORDINADOR (A)
1					F	21/11/1966	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) EN SALUD II
1					M	18/06/1968	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	5/06/1959	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) I
1					F	1/06/1963	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	10/05/1971	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) EN SALUD II
1					F	16/05/1966	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	4/04/1978	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	9/02/1968	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					M	20/05/1974	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) EN INFORMATICA III
1					M	28/01/1973	EMPLEADO	S/ 1,803.61	S/ 21,643.32	CHOFER II
1					F	12/06/1965	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	8/09/1974	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	3/02/1971	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	6/06/1973	EMPLEADO	S/ 9,125.78	S/ 109,509.36	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	3/09/1967	EMPLEADO	S/ 3,907.61	S/ 46,891.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	29/08/1958	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					F	16/02/1969	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					M	2/04/1958	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	14/03/1955	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	15/04/1962	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	24/09/1975	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	18/06/1960	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
1					F	3/10/1955	EMPLEADO	S/ 5,550.00	S/ 66,600.00	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	4/08/1956	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	6/03/1974	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	17/04/1965	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	CHOFER II
1					F	15/05/1959	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					F	23/04/1959	EMPLEADO	S/ 1,401.11	S/ 16,813.32	TRABAJADOR(A) DE SERVICIOS I
1					M	27/07/1972	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	21/09/1962	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA JURIDICO II
					F	28/07/1962	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) II
					F	23/03/1971	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
					M	28/05/1968	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
					F	23/09/1964	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II



Firmado digitalmente por
 BARDALÉS DE LA CRUZ Karen
 Alexandra FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 16:55:30 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 17:35:53 -05:00

Contratante	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF
RUC	20507920722
Moneda	Soles

(*) campos no obligatorios

Tipo de documento	N° Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha Nac.	Tipo de Trabajador	Sueldo Bruto	MONTO ANUAL	PUESTO
1					F	30/09/1971	EMPLEADO	S/ 3,907.61	S/ 46,891.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	8/02/1957	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	29/07/1960	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	11/10/1961	EMPLEADO	S/ 6,601.11	S/ 79,213.32	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO III
1					F	7/07/1976	EMPLEADO	S/ 5,703.61	S/ 68,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	25/07/1960	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	SECRETARIA (O) III
1					F	19/11/1968	EMPLEADO	S/ 5,703.61	S/ 68,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	13/09/1975	EMPLEADO	S/ 8,639.50	S/ 103,674.00	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					M	5/02/1959	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	AUDITOR (A) I
1					F	14/04/1968	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	3/08/1971	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	31/12/1958	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	13/07/1955	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	10/07/1954	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	31/05/1963	EMPLEADO	S/ 3,907.61	S/ 46,891.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	21/04/1958	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	29/06/1973	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	27/11/1966	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	20/08/1962	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	10/08/1963	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	SECRETARIA (O) III
1					F	25/03/1962	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) I
1					F	21/06/1967	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	23/10/1967	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	28/02/1969	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	27/04/1964	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
1					F	24/02/1962	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					F	7/07/1962	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	22/12/1958	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					F	23/06/1957	EMPLEADO	S/ 6,601.11	S/ 79,213.32	ESPECIALISTA JURIDICO III
1					M	22/01/1961	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					F	3/12/1966	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	25/07/1974	EMPLEADO	S/ 3,805.11	S/ 45,661.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) III
1					F	10/11/1966	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	11/04/1960	EMPLEADO	S/ 3,101.11	S/ 37,213.32	TECNICO (A) ADMINISTRATIVO(A) II
1					F	21/05/1955	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					M	3/05/1955	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	ESPECIALISTA SOCIAL III
1					M	22/11/1966	EMPLEADO	S/ 2,472.11	S/ 29,665.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS I
1					M	14/04/1971	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	4/10/1969	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	5/03/1967	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	24/11/1965	EMPLEADO	S/ 2,603.61	S/ 31,243.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
					M	13/12/1961	EMPLEADO	S/ 6,601.11	S/ 79,213.32	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD III
					F	2/08/1960	EMPLEADO	S/ 8,638.11	S/ 103,657.32	DIRECTOR (A) I
					F	27/06/1959	EMPLEADO	S/ 2,609.00	S/ 31,308.00	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
					F	9/04/1964	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I



Firmado digitalmente por
 BARDALES DE LA CRUZ Karen
 Alexandra FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 16:55:39 -05:00

Contratante	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF
RUC	20507920722
Moneda	Soles

(*) campos no obligatorios

Tipo de documento	N° Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha Nac.	Tipo de Trabajador	Sueldo Bruto	MONTO ANUAL	PUESTO
1					F	19/01/1959	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	9/09/1968	EMPLEADO	S/ 6,203.61	S/ 74,443.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	19/03/1966	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD I
1					F	21/04/1965	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) I
1					F	14/11/1956	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					F	24/03/1969	EMPLEADO	S/ 3,907.61	S/ 46,891.32	TECNICO (A) EN SALUD II
1					F	12/12/1969	EMPLEADO	S/ 5,703.61	S/ 68,443.32	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) I
1					F	5/10/1968	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	29/06/1963	EMPLEADO	S/ 2,710.11	S/ 32,521.32	TRABAJADOR (A) DE SERVICIOS II
1					M	1/01/1966	EMPLEADO	S/ 6,000.00	S/ 72,000.00	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	23/12/1963	EMPLEADO	S/ 8,537.00	S/ 102,444.00	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					F	2/01/1960	EMPLEADO	S/ 5,601.11	S/ 67,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL I
1					F	2/10/1967	EMPLEADO	S/ 6,101.11	S/ 73,213.32	ESPECIALISTA SOCIAL II
1					M	1/05/1954	EMPLEADO	S/ 8,537.00	S/ 102,444.00	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (A) I
								S/ 1,476,987.48	S/ 17,723,849.76	



Firmado digitalmente por
 BARDALES DE LA CRUZ Karen
 Alexandra FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 16:55:52 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 17:36:16 -05:00

Reporte al cierre de May-24

Contratante: PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
Ramo: Vida Ley
Póliza: Todas

Periodo	Prima Neta	Siniestros P/P/I	N° Siniestros	IBNR	% Siniestralidad
2019	S/ -	S/ -	0	S/ -	0.00%
2020	S/ -	S/ -	0	S/ -	0.00%
2021	S/ -	S/ -	0	S/ -	0.00%
2022	S/ -	S/ -	0	S/ -	0.00%
2023	S/ 37,474	-S/ 8,500	1	S/ -	22.68%
2024	S/ 29,970	-S/ 23,500	2	-S/ 912	81.46%
Total	S/ 67,444	-S/ 32,000	3	-S/ 912	48.80%

GRUPO ECONÓMICO	CONTRATANTE	FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DE DENUNCIA	ESTADO DEL SINIESTRO	COBERTURA	MONTO SINIESTROS P/P/I
PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIE	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL	13/01/2024	08/02/2024	Pagado total	Cáncer en Vida	6/ 15,000



Firmado digitalmente por
 BARDALES DE LA CRUZ Karen
 Alexandra FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 16:54:48 -05:00



Firmado digitalmente por HAYNES
 BARRETO Luis Guillermo FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.09.2024 17:37:17 -05:00